

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**ADENDO 01**



**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2011**

**“Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente”**

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 2004, la Resolución 014 de 2004, y demás normas que complementan, adicionan e integran el marco normativo contractual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por algunas empresas a los términos de referencia de la convocatoria 07 de 2011, la Universidad, previo análisis de su comité de evaluación contractual y de acuerdo a los términos propuestos para la presente convocatoria, aclara, modifica y adiciona los términos de referencia precitados.

**1. Modificar el numeral 1.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA el cual quedará de la siguiente manera:**

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA
Publicación de Pre términos de referencia	06 de julio de 2011, Portal de Contratación Estatal, página Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011</a> )
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-términos	Desde 06 de Julio hasta el día 11 de julio de 2011, Por escrito y medio digital, hasta las 12:00 p m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8 y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Resolución de apertura de la Convocatoria	12 de julio de 2011, Rectoría de la Universidad
Publicación términos de referencia definitivo	13 de julio de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Avisos de Prensa	13 de julio de 2011 y 17 de julio de 2011, en un periódico de amplia circulación nacional.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los términos de referencia	Por escrito y medio digital, del 13 de julio de 2011 al 18 de julio de 2011, hasta las 12:00 m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8 y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Audiencia Pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los términos de referencia	21 de julio de 2011 a las 2:30 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo
Recepción de Propuestas y cierre de la	27 de julio de 2011, hasta las 11:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en

convocatoria en Audiencia Pública	la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 27 de julio de 2011 al 29 de julio de 2011, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	29 de julio de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> )
Observaciones a la evaluación	Del 29 de julio de 2011 al 1 de agosto de 2011 hasta las 12:00 m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 1 de agosto de 2011 al 2 de agosto de 2011
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	03 de agosto de 2011 a las 2:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	Del 04 de agosto de 2011 al 08 de agosto de 2011, Oficina Jurídica

**IMPORTANTE:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas suscritos por LA UNIVERSIDAD, las cuales se publicarán oportunamente en la página web: <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>. Y en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## **2. Modificar el numeral 4.2.3 el cual quedará de la siguiente manera:**

### **“4.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por

revocatoria unilateral; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: (...)”

**3. Modificar el numeral 4.2.2.4 el cual quedará de la siguiente manera:**

**“4.2.3.4. CUANTÍA**

La garantía deberá constituirse por el 10% del total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta, en forma simultanea con la propuesta, genera rechazo de plano de la oferta.”

**4. Suprimir el numeral: “4.4.2. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).”**

**5. Modificar el numeral 5.1 el cual quedará de la siguiente manera:**

**“5.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN** El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes en tres (3) días a partir de la fecha de cierre del proceso inclusive, respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica.”

**6. Modificar el numeral 8.5.1 el cual quedará de la siguiente manera:**

**“8.5.1 EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** Se evaluará con base en los ítems ofertados del CAPITULO 6 de los presentes términos así:

La Propuesta Técnica está compuesta por VEINTIOCHO (28) ÍTEMS que equivalen a SESENTA (60) PUNTOS, discriminados así:

DIECISEIS (16) ÍTEMS tienen asignados TRES (3) PUNTOS, equivalentes a CUARENTA Y OCHO (48) PUNTOS.

DOCE (12) ÍTEMS tienen asignado UN (1) PUNTO, los cuales equivalen a DOCE (12) PUNTOS.

La Universidad evaluará la Propuesta Técnica de la siguiente forma: Se asignaran SESENTA (60) PUNTOS a la propuesta que ofrezca el mayor número de ítems, siempre que supere CINCUENTA (50) PUNTOS, de los establecidos en la Propuesta Técnica. A las demás propuestas se otorgará un puntaje proporcional de acuerdo a una regla de tres simple.

El proponente dentro de su propuesta debe señalar qué ítems va a ofertar llenando la casilla "ÍTEMS A COTIZAR" con el valor que el ítem tiene señalado en la puntuación.

Al final totalice el número de puntos que suman los Ítems que pretende cotizar. El presente anexo es inmodificable."

#### **7. Adicionar al numeral 10.7 Multas y Cláusula Penal Pecuniaria el siguiente texto:**

##### **"Procedimiento para la aplicación de multas o sanciones.**

El procedimiento para la aplicación de multas estará sujeto a lo siguiente:

1. El Supervisor requerirá por escrito al contratista para notificarle las causas del presunto incumplimiento, el cual contendrá la siguiente información:

- a. Existencia del hecho generador de la multa o la cláusula penal pecuniaria.
- b. Pruebas de su existencia.
- c. Fundamentos de la vulneración de la obligación derivada del contrato.
- d. Fecha desde la cual se produce el incumplimiento.
- e. Concepto técnico del supervisor respecto de cómo debe ser cumplida la obligación y su término.

2. Realizada la notificación al contratista la cual se entenderá surtida con el recibido de la entidad a la cual se dirige en la dirección de notificaciones; el contratista contará con un término de tres (3) días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación, para que presente por escrito al supervisor sus descargos respecto del escrito notificado por el supervisor.

En el escrito de descargos se podrán aportar las pruebas que pretenda hacer valer el contratista a efecto de probar que no ha incurrido en el presunto incumplimiento notificado.

3. Dentro de los cinco días siguientes la recibo del escrito de descargos, el supervisor del contrato elevará informe al Rector de la Universidad sobre el incumplimiento de la obligación, incluyendo:

- a. Fundamentos del incumplimiento.
- b. Obligación contractual vulnerada.
- c. Existencia del mérito para la aplicación de la multa o la sanción penal pecuniaria.

**Parágrafo:** En el caso en que el supervisor no presente el informe se entenderá que se ha superado la razón del presunto incumplimiento.

4. El rector de la Universidad citará a audiencia al supervisor del contrato, así como al contratista, con la presencia de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad para que se expongan oralmente las razones del incumplimiento, así como se ejerza el derecho de contradicción por parte del contratista.

5. El rector de la Universidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la audiencia notificará al contratista el acto que contiene la decisión.

6. El monto de las multas o sanciones pecuniarias podrán ser deducidos directamente de cualquier saldo que se adeude al contratista por parte de la Universidad.

7. El pago de las multas o sanciones no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**8. Modificar el capítulo 6, Numeral 6. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD; punto 2. Propuesta Técnica Complementaria en lo inherente al cuadro de clasificación de la población según grupo etareo el cual quedará de la siguiente forma:**

<b>CLASIFICACION DE LA POBLACION SEGÚN GRUPOS ETAREOS GRUPO ETAREO</b>	<b>TOTAL</b>
MENORES DE 65 AÑOS	390
MAYORES DE 65 AÑOS	132
<b>TOTAL</b>	<b>522</b>

**El contenido del presente adendo 01 forma parte integral de los términos de referencia de la Convocatoria 07 de 2011 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.**

**Las demás condiciones continúan como se establecieron en los términos de referencia de la convocatoria 07 de 2011.**

**Dado en Bogotá a los 22 días del mes de julio de 2011.**

**COMITÉ EVALUADOR DE LA UNIVERSIDAD**